



8/IV/991

8 ABR. 1991

DEPARTAMENTO

R1581/91

Montevideo,

DE HACIENDA

VISTO: que por resolución No. 261/91 -

205167

p. 2347

5209

1581/91

de 21 de enero de 1991 se reglamentó la participación de los funcionarios del Departamento de Hacienda de acuerdo al artículo 2o. numeral 58 del decreto departamental No. 24.754;

CONSIDERANDO: 1o.) que con el objeto de aplicar el artículo 9o. de la citada resolución, es menester especificar qué se entiende por sueldo base, a efectos de una correcta liquidación de la participación en la recaudación;

2o.) que habiendo sido consultada al respecto la Prosecretaría General de esta Comuna y el Departamento Administrativo, comparten lo expuesto precedentemente;

3o.) que el Departamento de Hacienda entiende que corresponde determinar la base de cálculo del referido beneficio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Establecer que a efectos de aplicar el artículo 9o. de la resolución No. 261/91 de 21 de enero de 1991, se considerará como base de cálculo para la liquidación de la participación de los funcionarios de Hacienda en la recaudación, los siguientes rubros y conceptos:

- Categorías especializadas: sueldo base código 003 más el 25% correspondiente al código 029;
- Categoría técnica: sueldo base código 003 más el 35% correspondiente al código 028;
- Categoría administrativa: sueldo base código 003 más el porcentaje por dedicación total código 074;

20.- Comuníquese a todos los Servicios involucrados del Departamento de Hacienda, al Departamento Administrativo, Secretaría General y pase a la Contaduría General a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General (I.).-